



USHUAIA, 15/05/2026

VISTO el expediente IFT-E-270-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación de un seguro integral por un plazo de doce (12) meses, para el inmueble donde funcionan las oficinas de este Instituto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 214/2026 se autorizó el llamado a cotización referente a la contratación mencionada.

Que a orden 27 obra correo electrónico del área requirente, solicitando dejar sin efecto el llamado a cotización (Contratación Directa N° 26), debido a que se han detectado inconsistencias entre los valores consignados en la planilla y los valores solicitados por ítem, y considerando que para la presentación de las ofertas el tiempo resultaría insuficiente.

Que a orden 28, interviene la Jefa del Departamento Administrativo, solicitando autorización para dejar sin efecto el llamado a cotización (Compra Directa 26/2026) y proceder a efectuar un nuevo llamado con las correcciones necesarias para dar mayor claridad al trámite.

Que posteriormente tomo intervención quien suscribe, autorizando dejar sin efecto el llamado vigente y hacer los ajustes correspondientes en las condiciones para relanzamiento.

Que por lo expuesto se considera oportuno dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa N° 26/2024, autorizada mediante Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 214/2026.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 675/2020, N° 188/2023 N° 35/2026, N° 35/2026; Resolución M.E. N° 1120/2024; las Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026, N° 52/2026; Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 128/2021; Convenio de asesoramiento de Seguros N° 21678/2021 y Resolución M.E. N° 1156/2025.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 282/2024 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa N° 26/2026, autorizada mediante Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 214/2026, referente a la contratación de un seguro integral por un plazo de doce (12) meses, para el inmueble donde funcionan las oficinas de este Instituto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, según los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR N° 221/2026.**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*